



**SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.**

**SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE MATERIAL TABLEX DE LA  
PLANTA DE VOLUMINOSOS DEL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS  
MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ- VILADECANS**

**NUMERO DE EXPEDIENTE CTTE1129**



<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. DURACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>5. GESTIÓN DEL RESIDUO. ....</b>	<b>3</b>
5.1. Gestión del residuo. ....	4
<b>6. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. ....</b>	<b>4</b>
6.1. Personal destinado al servicio de recogida y transporte.....	5
<b>7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....</b>	<b>5</b>
7.1. Responsable del contrato por parte de Semesa.....	6
<b>8. MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>6</b>
8.1. Gestión de Residuos.....	6
<b>9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>6</b>
<b>10. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>6</b>
<b>11. RESOLUCION DEL CONTRATO.....</b>	<b>7</b>
<b>12. GARANTIAS.....</b>	<b>7</b>
<b>13. ANEXOS .....</b>	<b>7</b>



## **1. OBJETO.**

En la planta de selección y trituración de residuos voluminosos del CTRM de Gavà – Viladecans, entre las diversas fracciones que entran, recibimos gran cantidad de Tablex/ DM. Una vez separado no tenemos capacidad real para tratar este material, por lo que necesitamos gestionarlo a través de un gestor autorizado para el Código CER 191207. El objeto por tanto de la contratación es el servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de este material.

Dado que el personal y medios de los que se dispone no son suficientes para atender la demanda que en este sentido se plantea y dado que la prestación de la cual es objeto este contrato no justifica, a nuestro entender, la necesidad de una ampliación por parte de SEMESA de los medios personales y materiales de que se disponen.

## **2. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo previsto es de un (1) año, con posibilidad de realizar prorrogas expresas anuales por dos (2) anualidades más, pudiendo alcanzar las tres (3) anualidades en total (1+1+1).

## **3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

## **4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

Los trabajos previstos a realizar son los siguientes:

- Servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación del Tablex a través de gestor autorizado con Código CER 191207 con camión tráiler con piso móvil. Con una estimación en base al histórico de 18 a 20 tn en cada uno de los viajes.

El precio debe contemplar todas las partidas mencionadas. No se admitirán derramas posteriores a la adjudicación de este servicio sin la aprobación previa del responsable de SEMESA.

Los viajes mensuales a realizar serán aproximadamente de entre 6 y 8. Se trata de una cantidad de viajes aproximada que puede variar al alza o a la baja según necesidad de la planta de voluminosos. Anualmente se generan unas 1.400 toneladas.

El plazo máximo establecido para la recogida será de 5 días desde la comunicación o petición de SEMESA para dicha recogida.

## **5. GESTIÓN DEL RESIDUO.**

Para poder realizar la gestión del tablex, la empresa adjudicataria deberá poseer cuantas autorizaciones administrativas sean necesarias, para su transporte y gestión.



- Estar dado de alta como gestor de residuos en la Agència de Residus de Catalunya y autorizado para el tratamiento de los residuos detallados en la memoria técnica, (el servicio de gestión podrá ser propio o subcontratado).
- Realizar el transporte de los residuos a través de transportistas autorizados por la Agència de Residus de Catalunya para el transporte de los residuos detallados en la memoria técnica (el servicio de transporte podrá ser propio o subcontratado).
- Los vehículos destinados a la recogida de los residuos en la planta deben disponer de etiqueta medioambiental de la DGT.



Imagen 1. Etiqueta medioambiental DGT

- Cumplir con las especificaciones establecidas en el Decreto 93/1999, de 6 de abril, sobre procedimientos de gestión de residuos, el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y el Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos a Catalunya y la Guía que lo desarrolla.
- La empresa adjudicataria aportará toda la documentación relativa a la coordinación de actividades empresariales necesaria para poder acceder a la planta.

### **5.1. Gestión del residuo.**

El gestor finalista que resulte adjudicatario del presente procedimiento, y para ello la Planta de Tratamiento que lo gestione deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El horario para realizar las recogidas será de lunes a viernes de 6:00h a 22:00h ininterrumpidamente.
- La Planta de Tratamiento deberá disponer de accesos tales, que permitan la entrada de vehículos, incluso en condiciones climáticas desfavorables, por lo que los caminos o viales de acceso al centro de descarga, deberán reunir las condiciones necesarias para el tránsito de vehículos, incluso con viento, lluvia fuerte, nieve o cualquier otra inclemencia meteorológica.

## **6. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.**

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será responsable a todos los efectos.



La prestación de los servicios deberá incluir todos los requisitos de la reglamentación que afecte a todas las operativas que se deban y, en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada tanto por los organismos competentes como europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales.

La empresa adjudicataria deberá tener el número de vehículos en reserva necesarios para utilizar en el momento que se requieran por carencia de disponibilidad (reparaciones, etc.) de los vehículos principales y continuar prestando el servicio con el número de vehículos ofrecidos.

### **6.1. Personal destinado al servicio de recogida y transporte.**

El personal de la empresa contratista que realizará los trabajos de recogida y transporte deberá tener la formación necesaria y todos los permisos obligatorios para la correcta realización de este servicio.

Estos trabajadores estarán debidamente uniformados para los trabajos a realizar, así como equipados con los EPIS necesarios, tal y como requiere la legislación vigente. Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán llevar en todo momento los uniformes de trabajo y los EPIS en correcto estado, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su reposición en caso necesario.

Cuando estos trabajadores estén dentro de las instalaciones del CTRM deberán cumplir las normas de régimen interior establecidas.

Deberá disponer de las máquinas, instrumentos y material de todo orden que requiera una ejecución de las prestaciones en las condiciones de salubridad o higiene exigibles, comprendido en el contrato.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria responderán de los daños que puedan ocasionar en las instalaciones o en los equipos y maquinaria propiedad de SEMESA, ya sean por negligencia. Éstos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se sustituirá a los trabajadores que señale SEMESA cuando sea debido a causas justificadas, en el plazo requerido por SEMESA

La empresa adjudicataria deberá realizar la coordinación de actividades empresariales (CAE), siguiendo el procedimiento establecido por el departamento de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de SEMESA. Sin esta documentación entregada y actualizada de los trabajadores, estos no podrán acceder a las instalaciones del CTRM. Puntualmente, y en caso de que la documentación del CAE no estuviese validada a tiempo, los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán firmar, antes de entrar en el CTRM, el documento de "declaración responsable" que les entregará SEMESA.

## **7. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá:

La correcta organización de los trabajos a realizar, y del cumplimiento de la normativa aplicable. Dicho responsable deberá estar localizable en los horarios de carga y transporte



establecidos en el presente pliego y avisar a SEMESA de quien lo substituirá durante sus ausencias.

En caso de producirse situaciones atípicas, donde puedan surgir problemas con las cargas u otras eventualidades, este interlocutor deberá informar telefónicamente al responsable de SEMESA y, posteriormente, dejar constancia del hecho vía correo electrónico.

### **7.1. *Responsable del contrato por parte de Semesa***

Se designa como responsable del contrato por parte de SEMESA a la siguiente persona:

Sr. Alberto Adán  
Responsable de la planta de voluminosos de Semesa.

## **8. MEDIO AMBIENTE**

### **8.1. *Gestion de Residuos***

La gestión de residuos generados en las operaciones irá a cargo del adjudicatario mediante gestor de residuos autorizado por la Agencia de Residuos de Catalunya – ARC.

## **9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Se tendrá que dar cumplimiento a toda la normativa de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos del Grup TERSA, especialmente, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo 1 del PPT.

## **10. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO**

El adeudo de los servicios se hará de manera mensual en base a lo efectivamente ejecutado en el mes.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido
- Nº de expediente de licitación
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el concepto indicado en el pedido de compra.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de del servicio realizado que será enviada a la siguiente dirección de correo electrónico:

[administracio@semesa.cat](mailto:administracio@semesa.cat)



## **11. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

**En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.**

## **12. GARANTIAS**

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego. El Adjudicatario deberá garantizar su capacidad de respuesta según lo establecido en este pliego.

## **13. ANEXOS**

ANEXO 1 – PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES